



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000659

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

000659

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288 -2012- MDY

Yura, 26 de julio del 2012

VISTOS:

El Informe N° 03-2012-MDY/SGOP/RO-JCQT emitido por el residente de obra Juan Carlos Quispe Tapara, el Informe N° 018-2012/SGOP/GDUR-MDY, emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas, el Informe N° 178-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N°208-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N°136-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la aprobación del adicional N°1 y Deductivo N° 1 de la obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA E INGRESO DE LA I.E.I. LUCERITO DE LOS ANGELES DE CIUDAD DE DIOS-YURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2011-G.D.U.R.-MDY de fecha once noviembre del 2011; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UN AULA E INGRESO DE LA I.E.I. LUCERITO DE LOS ANGELES DE CIUDAD DE DIOS-YURA"; con un valor ascendente de s/. 119,974.35 (ciento diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con 35/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que a la fecha la Municipalidad Distrital de Yura viene ejecutando la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UN AULA E INGRESO DE LA I.E.I. LUCERITO DE LOS ANGELES DE CIUDAD DE DIOS-YURA", bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto base de S/. 119,974.35 (ciento diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con 35/100 nuevos soles).

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, aplicando supletoriamente el quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 018-2012/SGOP/GDUR-MDY, el inspector de obra, aprueba el expediente técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01; de la obra denominada: "Construcción de un Aula e Ingreso de la I.E.I. Lucerito de los Ángeles Ciudad de Dios- Yura".

Que, con Informe N°178-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala que luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada y realizada la inspección in situ, considera pertinente y necesario la aprobación del Adicional N°01 por el monto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

S/. 26,071.79 (veintiséis mil setenta y uno con 79/100 Nuevos Soles) y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 10,979.24 (Diez mil novecientos setenta y nueve con 24/100 Nuevos Soles), para la ejecución de obra denominada: "Construcción de un Aula e Ingreso de la I.E.I. Lucerito de los Ángeles Ciudad de Dios -Yura". Y el adicional neto por el monto de S/. 15,092.55 (Quince mil noventa y dos con 55/100 nuevos soles) lo que equivale al

12.57 % del presupuesto de la Obra, lo que corresponde a partidas de mayores metrados y partidas nuevas. Monto que resulta de la diferencia entre el Adicional N° 01 y del Deductivo N° 01.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 208-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal-Modificación Presupuestal, hasta por el monto de S/. 15,092.55 (Quince mil noventa y dos con 55/100 Nuevos Soles); para aprobar el expediente de Adicionales y Deductivos N° 1 de la obra: "Construcción de un Aula e Ingreso de la I.E.I. Lucerito de los Ángeles de Ciudad de Dios -Yura"; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y tramite respectivo.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo 01 y Adicional Neto N° 1; contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el otorgamiento de disponibilidad por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal N° 136-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) este despacho resuelve;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra denominada "CONSTRUCCION DE UN AULA E INGRESO DE LA I.E.I. LUCERITO DE LOS ANGELES DE CIUDAD DE DIOS-YURA", por los montos de S/. 26,071.79 (Veintiséis mil setenta y uno con 79/100 Nuevos Soles) y S/. 10,979.24 (Diez mil novecientos setenta y nueve con 24/100 Nuevos Soles) respectivamente.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Adicional Neto de obra N° 01 por el monto de S/. 15,092.55 (Quince mil noventa y dos con 55/100 Nuevos Soles); para la obra denominada: "Construcción de una Aula e Ingreso de la I.E.I. Lucerito de los Ángeles Ciudad de Dios".

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General